

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA de “DOMAINE du PEGAU EARL” – FRANCIA Y EXPORTACIÓN

DOMAINE du PEGAU EARL, 15 Avenue IMPERIALE, 84230 Châteauneuf-du-Pape, Francia

A partir de aquí, denominado DOMAINE du PEGAU

Todas nuestras ventas se someten a las presentes Condiciones Generales de Venta que forman parte integrante de nuestras ofertas, y prevalecen sobre cualquier condición de compra, salvo derogación formal y explícita por nuestra parte. Cualquier pedido implica la aceptación de las Condiciones Generales de Venta que se definen a continuación. La aceptación pura y simple de nuestras propuestas implica de pleno derecho que se aceptan estas Condiciones. Podrán completarse mediante condiciones específicas especiales de cada pedido. En caso de contradicción entre las presentes y las condiciones especiales, prevalecerán estas últimas para el punto o puntos en litigio.

### ARTÍCULO I – OFERTA

Los presupuestos que establezca el DOMAINE du PEGAU EARL tienen una validez de 3 meses a partir de la fecha de su edición, dentro de los límites de stock que estén disponibles. Transcurrido ese plazo, podrán ser modificados por DOMAINE du PEGAU EARL, en función de las condiciones económicas. Todo presupuesto establecido por DOMAINE du PEGAU EARL constituye las condiciones especiales que modificarán y/o completarán las presentes Condiciones Generales de Venta. El presupuesto que establezca DOMAINE du PEGAU EARL tiene el valor de ser una oferta. Cualquier modificación de nuestra oferta por parte del destinatario respecto a calidades, precios, plazos, formas de pago y/o entrega, constituirán una contraoferta, en el sentido del artículo 19 de la Convención de Viena de 11 de abril de 1980 que requerirá ser aprobada explícitamente por nosotros. Nuestras ofertas se entienden “franco bodega” (Ex-works – Incoterms 2000), salvo mención explícita que figure en nuestras ofertas.

### ARTÍCULO II – PEDIDO

Cuando se reciba un pedido del Comprador, no se constituirá el contrato con validez hasta la confirmación por escrito del pedido por parte de DOMAINE DU PEGAU EARL. El pedido del Comprador deberá estar firmado obligatoriamente y recoger las condiciones especiales que se hubieran establecido en el presupuesto, bajo reserva del plazo de validez del presupuesto en cuestión, o bien las condiciones del baremo DOMAINE DU PEGAU EARL vigentes en el momento en la fecha del pedido.

Cualquier modificación que se aporte por parte de DOMAINE du PEGAU EARL a los términos del pedido del Comprador constituirá nueva oferta. No se podrá producir ninguna modificación ni anulación posterior sin aceptación expresa y por escrito por parte de DOMAINE du PEGAU EARL.

En cualquier caso, DOMAINE du PEGAU EARL se reserva el derecho de facturar el total del pedido. DOMAINE du PEGAU EARL informa expresamente al Comprador que le incumbe comprobar la conformidad de los productos, tanto cualitativa como cuantitativamente, respecto a las exigencias de sus clientes.

### ARTICULO III – PRECIOS

III – I/ DETEMRINACIÓN DEL PRECIO: Salvo disposición en contra:

- Los precios se establecen antes de impuestos, e incluyen: el suministro de los productos, los gastos fijos y los costes de explotación de DOMAINE du PEGAU EARL.

- Ventas de exportación: nuestros precios se entienden franco bodega en Francia (“Ex-Works” según INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional) – No se incluyen: Gastos de aduana, gastos referentes al transporte, embarque y descarga, transporte en contenedores o cualquier otro modo de transporte hasta el puerto de destino, derechos y tasas aplicables a la importación, gastos de aduana y cualquier gasto indirecto que estuviera en vigor en el momento de la venta, así como se excluye cualquier gasto de cualquier naturaleza que pudiera exigirse fuera de Francia, salvo disposiciones especiales valoradas por DOMAINE DU PEGAU EARL y que hubieran sido aceptado debidamente por ambas partes por escrito, además del pedido inicial.

- Los precios y moneda de pago están nominados en Euros (€).

Las facturas están sometidas a IVA sobre los precios antes de impuestos, a la tasa que esté vigente en el momento de la facturación. Los productos destinados a la exportación están dispensados de IVA de acuerdo con el artículo 262 ter del Código General de Impuestos (CGI)

III – II/ REVISIÓN DE PRECIOS: Los precios unitarios de los productos han sido calculados incorporando los parámetros

referentes a las condiciones económicas y a la legislación laboral vigente cuando se estableció la propuesta. Cualquier modificación significativa de los datos económicos y/o de la legislación, tasas y derechos, referentes a la exportación de productos de alimentación, a productos vitícolas y al sector del transporte, implicará de facto recalcular los precios unitarios del pedido o del baremo vigentes a la fecha de puesta en marcha efectiva de los nuevos parámetros, ya sean de tipo económico o legislativo. En cualquier caso, los precios del baremo se revisarán todos los años a 1 de enero.

III – III/ FORMA DE PAGO: 1 / Salvo acuerdo en contrario, las facturas se presentarán antes o en el momento del envío de las mercancías, según el acuerdo a que hayan llegado las partes. Serán pagaderas en Francia a más tardar a los 45 días a partir del final del mes siguiente a su fecha de emisión, o a los 45 días a partir de la fecha de emisión de la factura, por transferencia bancaria, por cheque bancario (de acuerdo con la Ley nº2008-776 de Modernización de la economía de 04/08/2008), por Terminal VAD (Venta a distancia) o tarjeta bancaria (CB, Tarjeta de crédito u otras).

2 / Si faltara el pago de cualquier vencimiento, los demás vencimientos podrán ser exigidos inmediatamente, incluso aunque hubieran dado lugar a la emisión de letras de pago. Además, como cláusula penal y en aplicación de la ley LME de 4 de agosto de 2008, el Comprador deberá afrontar una penalización por retraso en el pago que se calculará sobre la totalidad de las somas que deba, a la tasa de interés que aplique el BCE más 10 puntos (o tres veces la tasa de interés legal). En cualquier caso, la falta de pago de cualquier factura e su fecha de vencimiento previsto se entenderá como falta grave de las obligaciones por parte del Comprador y dará derecho a que DOMAINE du PEGAU EARL suspenda inmediatamente cualquier entrega que tuviera prevista y pueda exigir, por vía contenciosa, una indemnización por daños e intereses, de acuerdo con los términos del artículo 1152 del Código Civil.

3) Toda suma que se pagara tras la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Venta, hasta que expire el plazo previsto en el párrafo anterior, se considerará como anticipo y no tendrá la consideración de crédito.

4) Caso especial: en el marco de las ventas en el extranjero (exportación) en que las distancias para hacer llegar las mercancías alargan los plazos de entrega, concedemos una prórroga de los pagos hasta un máximo de 120 días. Esto se negociará caso por caso de manera excepcional y puntual y se confirmará por escrito por ambas partes.

#### ARTÍCULO IV – OBLIGACIONES

##### IV – I/ OBLIGACIONES A CARGO de DOMAINE du PEGAU EARL:

- Suministro de los productos de acuerdo con el pedido.
- Colocación de etiquetas adicionales en productos y embalajes de acuerdo con la solicitud expresa del Comprador y tras aprobación por parte de DOMAINE du PEGAU EARL.

##### IV – II/ OBLIGACIONES A CARGO DEL COMPRADOR:

- Suministro a tiempo de las etiquetas adicionales que deben colocarse en los productos y embalajes según se haya acordado entre las partes.
- Encargarse de las mercancías, pago de derechos y tasas de importación en plazo de 48 horas, en función de la llegada al puerto de destino.
- Las muestras destinadas a la degustación no podrán ser vendidas.
- Almacenamiento de los productos antes de su distribución en las mejores condiciones de calidad.

#### ARTÍCULO V – ENTREGA

V – I/ PLAZOS: Los plazos que hay que tener en cuenta son exclusivamente los que figuren en las confirmaciones de pedido de DOMAINE du PEGAU EARL o si ésta los hubiera aceptado, la fecha de entrega o de recogida indicada con exactitud en el pedido. Salvo acuerdo explícito en contrario, los plazos se dan únicamente a título indicativo y no son rigurosos. Superarlos no otorga al Comprador ningún derecho a anular la venta ni a rechazar los productos. No podrán dar lugar a retención, ni compensación, ni indemnización alguna, ni a daños e intereses, renunciando el Comprador expresamente a hacer valer las disposiciones contenidas en el artículo 1611 del Código Civil. El Comprador está ligado por la fecha de entrega. Si hubiera que retrasarla por deseo del Comprador, y DOMAINE du PEGAU EARL consintiera, los productos serán almacenados y conservados a cargo y riesgo del Comprador, sin responsabilidad alguna por parte de DOMAINE du PEGAU EARL.

Estas disposiciones no constituirán novación alguna del contrato de venta: el Comprador conserva su obligación de pago.

En exportación: La entrega se realiza con embalajes adecuados para el medio de transporte y climatología del país, garantizando

protección suficiente de las mercancías durante el transporte y hasta la entrega., de acuerdo con las estipulaciones nacionales o internacionales respecto a embalajes y marcas de los productos en cuestión. Es el Comprador quien debe informar en el momento del pedido a DOMAINE du PEGAU EARL sobre las disposiciones de la reglamentación de su país y su deseo de contar con embalajes o marcas específicos. En el caso de que las marcas o embalajes adicionales solicitados supusieran costes adicionales, esa cantidad se facturará sumándose al precio que se hubiera fijado en nuestras ofertas.

V-II / RESPONSABILIDADES: Aunque el término "franco" en puerto se aplica a determinadas ventas en Francia, los productos que entreguemos nosotros o terceros, viajan siempre a cargo y riesgo del Comprador que es quién deberá, en caso de defectos aparentes o de faltantes, realizar las constataciones que sean necesarias, comprobar las expediciones a la llegada y ejercer si hubiera lugar todas las reclamaciones contra los transportistas que serán únicos responsables.

V - III/ IMPOSIBILIDAD POR MOTIVO DEL COMPRADOR: Rechazar recoger la entrega, si fuera debido a imposibilidad por parte del Comprador, de sus empleados, mandatarios o subcontratistas, podrá ser aceptado por DOMAINE du PEGAU EARL únicamente en función de sus propios compromisos. En cualquier caso, Le DOMAINE du PEGAU EARL tendrá derecho a facturar al Comprador cualquier gasto y/o indemnización que hubiera sufrido debido a sus compromisos con los productores.

V - IV / OTROS: DOMAINE du PEGAU EARL informa al Comprador que las ventas están condicionadas por la disponibilidad de los productos en los productores. Por lo tanto, que los productores no dispongan de productos y el agotamiento de stocks son motivos de rescisión parcial del pedido.

#### ARTÍCULO VI – RESPONSABILIDAD Y GARANTÍA

DOMAINE du PEGAU EARL no deberá ser tenido por responsable de los problemas que pudieran surgir después de la carga de las mercancías, durante la recogida, y que no dependan directamente de sus actuaciones. La calidad de un vino depende en parte de elementos subjetivos, por lo que al pasarnos el pedido, se entiende que nuestros clientes conocen bien nuestros vinos y los vinos en general. El Comprador renuncia expresamente a los beneficios del artículo 1587 del Código Civil y acepta cualquier desviación de los límites de las normas de análisis del vino seleccionado, limitándose nuestro compromiso a la entrega de vinos de calidad leal y de mercado. En caso de error, vicio oculto o reconocido, nuestra garantía consiste en cambiar pura y simplemente los vinos que no fueran conformes o a su reembolso contra devolución a nuestro cargo. Se excluye cualquier concepto de compensación por perjuicios comercial ni financiera, de manera que, en ningún caso, nuestros clientes podrán reclamar indemnización por motivo alguno, tales como pérdida de explotación, de disfrute, perjuicio comercial, etc., sin que por ello se desconozcan las estipulaciones de la ley de 14 de mayo de 1998 sobre responsabilidad por el hecho de productos defectuosos (traslado de la Directiva CE de 25 de julio de 1985).

#### ARTÍCULO VII – SEGURO

Los productos viajan siempre a cargo, por cuenta y riesgo del Comprador, que será quien deba suscribir todos los seguros que le aseguren contra cualquier daño que pudiera surgir durante el desplazamiento, todo ello salvo acurdo en contrario previo estipulado debidamente por escrito por DOMAINE du PEGAU EARL.

DOMAINE du PEGAU EARL declara que está asegurada contra cualquier daño a las mercancías que pudiera surgir hasta la fecha de carga de la mercancía para su recogida, fecha que figurará en el pedido.

Teniendo en cuenta las condiciones que se enumeran en el artículo IX, el Comprador declara que está asegurado por Compañía solvente contra cualquier daño que implicara su responsabilidad a partir de la carga.

#### ARTÍCULO VIII – RECLAMACIONES

El Comprador debe asegurarse de que los vinos están conformes el día de su entrega/recogida según sea el caso. Si el Comprador no se encontrara en el lugar en esa fecha, implica la aceptación prevista en el artículo VI. Cualquier reclamación sobre la naturaleza o calidad de las mercancías deberá ser notificada a DOMAINE du PEGAU EARL por carta certificada, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de las mercancías y de la constatación de los hechos, omisiones o insuficiencias que hayan originado la reclamación, ya que en caso contrario, no se tendrá en cuenta. El Comprador deberá conservar los vinos objeto de la reclamación en sus locales a disposición de DOMAINE du PEGAU EARL en condiciones normales de almacenamiento de vinos. A primera solicitud de DOMAINE du PEGAU EARL, procederá a reenviarlos y, si persistiera la falta de acuerdo, deberá emitir para apoyar su reclamación, una acusación establecida por un experto enólogo aceptado por los Tribunales de Justicia,

adelantando los gastos incurridos. DOMAINE du PEGAU EARL se reserva todos sus derechos a realizar una contra evaluación, aunque fuera jurídica. No se aceptará respuesta alguna si no cuenta con la aceptación previa de DOMAINE du PEGAU EARL.

#### ARTÍCULO IX – RESCISIÓN DE PLENO DERECHO

Si el Comprador no cumpliera alguna de sus obligaciones principales, se rescindirá el contrato de pleno derecho a favor de DOMAINE du PEGAU EARL sin perjuicio de los daños e intereses que pudieran ser reclamados por la parte no compareciente. La rescisión será efectiva a los 15 días de haberse enviado el requerimiento por carta certificada con acuse de recibo, aunque ésta resultara infructuosa.

#### ARTÍCULO X – CLÁUSULA DE RESERVA DE DOMINIO – TRANSMISIÓN DE RIESGOS Y DE DOMINIO

DOMAINE DU PEGAU EARL conservará la propiedad de los bienes vendidos hasta que haya recibido el pago efectivo de la totalidad del precio, del principal y de los accesorios, incluyendo todas penalizaciones e intereses diversos que se pudieran deber a DOMAINE du PEGAU EARL. No constituirá pago en el sentido de esta cláusula, la entrega de título que origine obligación de pagar (letra de cambio u otro). La falta de pago de cualquiera de los vencimientos podrá producir que se reivindiquen los bienes. Estas disposiciones no serán obstáculo para la transmisión al Comprador, en cuanto se produzca la recogida, de los riesgos de pérdida o deterioro de los bienes vendidos, así como de los daños que se pudieran ocasionar.

Para todas las ventas al extranjero (Exportación), la transmisión al Comprador de los riesgos de pérdida o daños susceptibles de afectar a los productos vendidos u ocasionados por esos productos, se producirá de acuerdo con los INCOTERMS 2000 – "Ex-Works" (Franco-Bodegas). Por ello, el Comprador debe asegurar los productos en cuanto se haya producido la transmisión de riesgos a su favor. Deberá llevar a cabo además un almacenamiento separado que permita tener identificados los productos en caso de inspecciones o recuperación por parte de DOMAINE du PEGAU EARL. Los productos que sean revendidos por el Comprador deberán serlo obligatoriamente por cuenta de DOMAINE du PEGAU EARL, y las credenciales que se originen con esa reventa pertenecerán de pleno derecho a este último.

#### ARTÍCULO XI – FUERZA MAYOR

Si, como consecuencia de hechos fortuitos o de fuerza mayor, DOMAINE du PEGAU EARL se viera obligada a interrumpir las entregas, se suspenderá la ejecución de este contrato durante el tiempo que sea necesario, sin indemnizaciones ni daños e intereses, de acuerdo con el artículo 1148 del Código Civil. Cualquier acontecimiento que corresponda a la definición legal de fuerza mayor o caso fortuito se considerará como tal. Se considerarán, en particular, casos de fuerza mayor a efectos de las presentes Condiciones Generales de Venta, sin que la lista sea exhaustiva, las guerras o acciones concertadas del personal de los productores o subcontratistas, revueltas, epidemias, actos de terrorismo, interrupción total o parcial de los transportes o su ralentización, penuria de materias primas, impedimentos como consecuencia de disposiciones de las autoridades sobre importación, cambios o reglamentación económica interna, incidentes y accidentes y toda causa que lleve al paro a todo o parte del personal de los productores. La fuerza mayor no suspende el pago de las mercancías que hubieran sido ya entregadas. La fuerza mayor excluye para el deudor cualquier penalización por retraso y otros daños e intereses.

ARTÍCULO XII – LITIGIOS. El contrato de venta se rige por el derecho francés. A falta de acuerdo amigable, las partes acuerdan que cualquier litigio ligado a la interpretación o ejecución de un pedido de acuerdo con las presentes Condiciones será competencia exclusiva del tribunal mercantil que corresponde a la sede social de DOMAINE du PEGAU EARL. Este último se reserva el derecho a subordinar la entrada en vigor del contrato de venta a cualquier condición administrativa o financiera que estime necesarias.

ARTÍCULO XIII – ENTRADA EN VIGOR. A falta de estipulación en contrario, el contrato entre en vigor en la fecha en que se reciba la aceptación por escrito citada en el Artículo II. No obstante, la entrada en vigor puede subordinarse en función de cada caso, a la obtención de las autorizaciones administrativas que fueran pertinentes, al pago de un anticipo con el pedido, a la puesta en marcha de una garantía contractual (caución bancaria, apertura de crédito documentario, etc.) o, de forma acumulativa, a varias de estas condiciones.

ARTÍCULO XIV - DISPOSICIONES FINALES. Las presentes Condiciones Generales de Venta solamente podrán ser modificadas por acuerdo por escrito de las dos partes. Se consideran como aprobadas por el Comprador si éste no las impugna por escrito de acuerdo con el procedimiento que se describe en el preámbulo de estas Condiciones Generales de Venta. Estas Condiciones Generales de Venta han sido redactadas en Francés, *en Inglés y en Chino*. En caso de litigio sobre las Condiciones Generales de Venta redactadas en Inglés o en Chino, prevalecerán las Condiciones Generales de Venta redactadas en Francés.